

**Reemplazada por una versión más reciente**



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

**Q.2730**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

(02/95)

**PROTOCOLOS DE APLICACIÓN DE LA RED  
DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS  
DE BANDA ANCHA**

---

**RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS  
DE BANDA ANCHA – PARTE USUARIO  
DE LA RED DIGITAL DE SERVICIOS  
INTEGRADOS DE BANDA ANCHA DEL  
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7 –  
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS**

**Recomendación UIT-T Q.2730**

**Reemplazada por una versión más reciente**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

# Reemplazada por una versión más reciente

## PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T Q.2730 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 11 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 7 de febrero de 1995.

---

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

# Reemplazada por una versión más reciente

## RESUMEN

La presente Recomendación describe los servicios suplementarios admitidos en la red digital de servicios integrados de banda ancha (RDSI-BA) aplicables a la parte usuario de la RDSI-BA para el conjunto de capacidades 1 (CS1).



# Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación Q.2730

## RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA – PARTE USUARIO DE LA RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7 – SERVICIOS SUPLEMENTARIOS

(Ginebra, 1995)

### 1 Alcance

Esta Recomendación especifica las excepciones a la serie de Recomendaciones Q.730 de 1992 con respecto a los servicios suplementarios que ha de sustentar el CS1 de la red de banda ancha. La información que figura en esta Recomendación se debe leer junto con la serie de Recomendaciones Q.730 de 1992.

### 2 Referencias

La primera versión de la parte usuario de la RDSI-BA admite los siguientes servicios:

- señalización de usuario a usuario (Recomendación Q.737);
- presentación/restricción de la identificación de la línea llamante (cláusulas 3/Q.731 y 4/Q.731);
- marcación directa de extensiones (cláusula 1/Q.731);
- presentación/restricción de la identificación de la línea conectada (cláusulas 5/Q.731 y 6/Q.731);
- subdireccionamiento (cláusula 8/Q.731);
- número de abonado múltiple (cláusula 2/Q.731);

Se admiten los servicios marcación directa de extensiones y números múltiples de abonado pero sin relación con la parte usuario de la RDSI-BA.

### 3 Excepciones y aclaraciones para los servicios suplementarios de la RDSI en las Recomendaciones de la serie Q.730 del CCITT

Los cuadros siguientes contienen tres columnas:

- la primera columna, titulada «Referencias Recomendación Q.73x», identifica la Recomendación y referencias pertinentes de la serie Q.73x;
- la segunda columna, «Título», identifica el título pertinente;
- la tercera columna, «Observaciones», identifica las diferencias con respecto a las Recomendaciones de la serie Q.73x, para la referencia relativa a la señalización de banda ancha, según corresponda.

Todas las subcláusulas son iguales que en las Recomendaciones de la serie Q.73x del CCITT, a menos que se indique lo contrario en los Cuadros 1 a 7.

La observación «no es aplicable» que aparece en los cuadros significa que un procedimiento descrito en las Recomendaciones de la serie Q.73x no figura en la referencia relativa a la señalización de banda ancha.

# Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 1/Q.2730

Referencia Rec. Q.730	Título	Observaciones
1	Generalidades	Las referencias a TC y SCCP no son aplicables.
1.2	Facilidades específicas de red (opción nacional)	No es aplicable.
1.2.1	Envío de información no solicitada (uso nacional)	No es aplicable.
1.3	Procedimientos genéricos	No es aplicable.
1.4	Señalización de extremo a extremo	No es aplicable.
1.6	Lista de servicios suplementarios	<p>Los siguientes servicios no son aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 7/Q.731 Identificación de llamadas maliciosas (MCID)</li> <li>- 1/Q.732 Transferencia de llamada (CT)</li> <li>- 2/Q.732 Reenvío de llamada, en caso de ocupado (CFB)</li> <li>- 3/Q.732 Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CFNR)</li> <li>- 4/Q.732 Reenvío de llamada incondicional (CFU)</li> <li>- 5/Q.732 Deflexión de llamada (CD)</li> <li>- 6/Q.732 Búsqueda de línea (LH)</li> <li>- 7/Q.732 Transferencia explícita de llamadas (ECT)</li> <li>- 8/Q.732 Transferencia de llamadas en un solo paso (SCT)</li> <li>- 1/Q.733 Llamada en espera (CW)</li> <li>- 2/Q.733 Retención de llamada (HOLD)</li> <li>- 3/Q.733 Compleción de llamada a abonado ocupado (CCBS)</li> <li>- 4/Q.733 Portabilidad del terminal (TP)</li> <li>- 1/Q.734 Comunicación conferencia (CONF)</li> <li>- 2/Q.734 Servicio tripartito (3PTY)</li> <li>- 1/Q.735 Grupo cerrado de usuarios (CUG)</li> <li>- 2/Q.735 Plan de numeración privado (PNP)</li> <li>- 3/Q.735 Precedencia con apropiación multinivel (MLPP)</li> <li>- 1/Q.736 Tarjeta para telecomunicaciones internacionales con cargo a cuenta</li> <li>- 2/Q.736 Aviso del importe de la comunicación (AOC)</li> <li>- 3/Q.736 Cobro revertido (REV)</li> </ul>
Apéndice I	Contenido de los elementos de interfaz entre la parte usuario de la RDSI y la SCCP	No es aplicable.

# Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 2/Q.2730

Referencia Rec. Q.731	Título	Observaciones
3.4	Requisitos de codificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) No se utiliza el parámetro Transporte de acceso, la información de subdirección de la parte llamante se transporta en el parámetro Subdirección del usuario llamante.</li> <li>ii) No se utiliza el parámetro Número genérico, el número del usuario llamante adicional se transporta en el parámetro Número adicional de usuario llamante.</li> <li>ii) No se utiliza el parámetro Número genérico, el número del usuario llamante adicional se transporta en el parámetro Número adicional de usuario llamante.</li> </ul>
3.5	Requisitos de señalización	Las mismas observaciones que para la sección 3.4.
3.6.6	Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR)	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario llamante».
3.10	Servicios de desviación de llamadas (CDIV)	No es aplicable.
3.7	Interacciones con otras redes	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de la parte usuario llamante».
3.10	Descripción dinámica	Las mismas observaciones que para 3.4.
4.5.2.3.2	Procedimientos excepcionales	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario llamante».
4.6.5	Presentación de identificación de la línea llamante (CLIP)	Sustituir «parámetro Número genérico» por «parámetro Número adicional de usuario llamante».
5.2.1	Descripción general	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario conectado».
5.4	Requisitos de codificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) No se utiliza el parámetro Transporte de acceso, la información de subdirección del usuario conectado se transporta en el parámetro Subdirección de usuario conectado.</li> <li>ii) No se utiliza el parámetro Número genérico, el número adicional del usuario conectado se transporta en el parámetro Número adicional de usuario conectado.</li> <li>iii) No se utiliza el indicador de calificador de número.</li> </ul>
5.5	Requisitos de señalización	Las mismas observaciones que para 5.4.
5.7	Interacciones con otras redes	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario conectado».
5.8	Flujos de señalización	Se sustituye «Número genérico» por «Número adicional de usuario conectado».
5.10	Descripción dinámica	Las mismas observaciones que para 5.4.
6.5.2.4.1	Funcionamiento normal	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario conectado».
6.5.2.5.1	Funcionamiento normal	Se sustituye el «parámetro Número genérico» por el «parámetro Número adicional de usuario conectado».

# Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 2/Q.2730 (fin)

Referencia Rec. Q.731	Título	Observaciones
8.2.1	Descripción general	Se sustituyen las palabras «transporte de acceso» por «subdirección de usuario llamado».
8.4	Requisitos de codificación	Se sustituye la primera oración por «La información de subdirección se transporta en el parámetro Subdirección de usuario llamado».  En la segunda oración, se sustituyen las palabras «elemento de información subdirección» por «parámetro Subdirección de usuario llamado».
8.5.2.1.1	Funcionamiento normal	Se sustituyen las palabras «transporte de acceso» por «subdirección de usuario llamado».
8.5.2.2.1	Funcionamiento normal	Se sustituyen las palabras «transporte de acceso» por «subdirección de usuario llamado».
8.5.2.3.1	Funcionamiento normal	Se sustituyen las palabras «transporte de acceso» por «subdirección de usuario llamado».
8.5.2.4.1	Funcionamiento normal	Se sustituyen las palabras «transporte de acceso» por «subdirección de usuario llamado».

CUADRO 3/Q.2730

Referencia Rec. Q.732	Título	Observaciones
2	Servicios de desviación de llamadas	No es aplicable.

CUADRO 4/Q.2730

Referencia Rec. Q.733	Título	Observaciones
1	Llamada en espera (CW)	No es aplicable.
2	Retención de llamada (HOLD)	No es aplicable.
4	Portabilidad del terminal (TP)	No es aplicable.
4.6.13.3	Señalización de usuario a usuario, servicio 3 (UUS3)	No es aplicable.



# Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 5/Q.2730

Referencia Rec. Q.734	Título	Observaciones
1	Comunicación conferencia	No es aplicable.
2	Servicio tripartito	No es aplicable.

CUADRO 6/Q.2730

Referencia Rec. Q.735	Título	Observaciones
1	Grupo cerrado de usuarios (CUG)	La administración centralizada de datos de CUG no es aplicable.
1.5.2.1	Acciones en la central local de origen	No es aplicable.
1.5.2.5	Acciones en la central local de destino	Ninguna parte llamada pertenece a un CUG.
3	Precedencia con apropiación multinivel (MLPP)	No es aplicable.

# Reemplazada por una versión más reciente

CUADRO 7/Q.2730

Referencia Rec. Q.737	Título	Observaciones
1.1.2.2	Terminología específica	Los indicadores de usuario a usuario que indican petición/aceptación/rechazo no son aplicables.
1.1.4	Requisitos de codificación	La cláusula 2 no es aplicable.
1.1.5.2.1.1.2	Petición de servicio explícita	No es aplicable.
1.1.5.2.1.1.3	Transferencia de información de usuario a usuario	Se sustituye la cláusula 1 por la siguiente: «La información de usuario a usuario puede estar contenida en cualquiera de los mensajes que pueden ser transferidos en las fases de establecimiento de llamada y liberación de llamada, siempre que no se haya descartado la petición de servicio 1 implícita».
1.1.5.2.1.2	Procedimientos excepcionales	En la primera oración, se sustituyen las palabras «e indicaciones de rechazo» con «indicación».
1.1.5.2.2.2	Procedimientos excepcionales	En la segunda oración, se suprimen las palabras «El rechazo de una petición de servicio explícita o».
1.1.5.2.5.2.2	Rechazo de peticiones de servicio explícitas	No es aplicable.
1.1.5.2.5.2.3	Descarte de información usuario a usuario	En el primer párrafo, segunda oración, se sustituyen las palabras «con la PU-RDSI de la Recomendación Q.767» por «entre la Recomendación Q.767 y la parte usuario RDSI 1992». La cláusula 2 no es aplicable.
1.1.6.10	Servicios de desvío de llamada	No es aplicable.
1.1.6.13	Señalización de usuario a usuario (UUS)	No es aplicable.
1.1.6.16	Retención de llamada (CH)	No es aplicable.
1.1.7	Interacción con otras redes	En la primera oración, se suprimen las palabras «o explícita». En el Cuadro 1-1/Q.737 se suprimen las columnas tituladas «PETICIÓN NO ESENCIAL» y «PETICIÓN ESENCIAL». Las Notas 2 y 3 no son aplicables.
1.1.8	Flujos de señalización	En el primer párrafo, se suprime la segunda oración. En las Notas 1 y 2 se suprimen las palabras «el parámetro Indicadores de usuario a usuario y/o». En el cuadro de abreviaturas, no son aplicables las siguientes abreviaturas: «ni, rne, re, p np, ind UUI».
1.2	Servicio 2 de Señalización Usuario a Usuario	No es aplicable.
1.3	Servicio 3 de Señalización Usuario a Usuario	No es aplicable.